

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2654483

EXTRACTO

GONZALO ANDRÉS LÓPEZ RÍOS, Notario Suplente del Notario Titular de la Cuarta Notaría de Coquimbo, don REINALDO HERNÁN VILLALOBOS PELLEGRINI, con domicilio en esta comuna, Ruta D 43 número 901, oficina 101, primer piso, Edificio Empresarial, certifico: Que por escritura pública de fecha 12 de febrero del año 2025, repertorio 293-2025, otorgada ante mí: doña MARÍA ISABEL MERY BARRIOS, chilena, viuda, factor de comercio, cédula de identidad número 4.875.647-6, domiciliada en Fundo Los Nogales, Quebrada El Arrayán, comuna de Vicuña, de paso por este puerto; don JOSÉ ATILIO GENARO ANCAROLA MERY, chileno, divorciado, proyectista civil estructural, cédula de identidad número 9.102.334-2, domiciliado en Avenida Sucre número 2.428, departamento 1003, comuna de Ñuñoa, de paso por este puerto, doña MARÍA ISABEL ANCAROLA MERY, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, abogado, cédula de identidad número 8.803.083-4, comuna de Viña del Mar, de paso por este puerto, don MARCELO ANDRÉS ANCAROLA MERY, chileno, divorciado, agricultor, cédula de identidad número 10.459.945-1, domiciliado en Fundo Los Nogales, Quebrada el Arrayán, comuna de Vicuña, de paso por este puerto, don JAIME EDUARDO BARCELÓ FIGUEROA, chileno, casado, ingeniero civil en minas, cédula de identidad número 9.889.097-1, quien, con arreglo al artículo 1.749, incisos 1 y 2 del Código Civil comparece en su calidad de jefe y administrador de la sociedad conyugal habida con doña ANDREA MARÍA ANCAROLA MERY, chilena, casada, labores del hogar, cédula de identidad número 10.963.891-9, ambos domiciliados en avenida El Rosario 4.376, comuna de Coquimbo y doña GINA DANIELLA ANCAROLA MERY, chilena, divorciada, psicóloga, cédula de identidad número 14.117.990-K, domiciliada en calle Manolete 4.021, comuna de Ñuñoa, de paso por este puerto; celebraron una modificación de "SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS NOGALES LIMITADA", rol único tributario número 78.620.240-K, el extracto de dicha sociedad se inscribió a fojas 3, número 3 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 1990. Modificaciones: 1) doña María Isabel Mery Barrios vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la "Sociedad Agrícola Los Nogales Limitada", equivalentes a cincuenta por ciento del total de los derechos sociales, a don José Atilio Genaro Ancarola Mery, un cinco por ciento (5%); a doña María Isabel Ancarola Mery, un diez por ciento (10%); a don Marcelo Andrés Ancarola Mery, un quince por ciento (15%); a doña Andrea María Ancarola Mery, un diez por ciento (10%); y a doña Gina Daniella Ancarola Mery, un diez por ciento (10%); quienes compraran y aceptan para sí los referidos derechos. Asimismo, por el presente acto don Jaime Barceló Figueroa, en la calidad que comparece en la escritura, compra y acepta para sí la totalidad de los derechos que doña Andrea María Ancarola Mery adquirió en la "Sociedad Agrícola Los Nogales Limitada". En consecuencia, y de conformidad a lo señalado, serán, únicos socios de "Sociedad Agrícola Los Nogales Limitada" don Marcelo Ancarola Mery, con un sesenta y cinco por ciento del interés social (65%), don Jose Atilio Genaro Ancarola Mery, con un cinco por ciento (5%); doña María Isabel Ancarola Mery, con un diez por ciento (10%), doña Andrea María Ancarola Mery, con un diez por ciento (10%) y doña Gina Daniella Ancarola Mery, con un diez por ciento (10%). 2) Cláusula cuarta del estatuto social, relativa a la administración, representación y el uso de la razón social, corresponderá únicamente al socio don Marcelo Andrés Ancarola Mery con las facultades y limitaciones acordadas en la escritura de modificación antes mencionada. 3) Modificar las cláusulas sexta de los estatutos sociales, en los términos que se indican a continuación: "Sexto: Las utilidades y pérdidas de la sociedad se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes efectuados." Por escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2025, repertorio 880-2025, las partes sanearon la escritura de modificación referida anteriormente en el sentido de subsanar la falta de publicación dentro del plazo legal correspondiente y de rectificar el capital social, cuyo monto correcto asciende a la suma de \$205.000.000. En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Coquimbo, 22 de mayo de 2025.-

CVE 2654483

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl